CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	N/A	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión estratégica:**	N/A
	Sector:	N/A
	Programa territorial:	N/A
	Meta resultado/ bienestar:	N/A
	Meta de producto:	N/A
	Proyecto:	N/A
2. Fecha de elaboración del estudio previo	Octubre de 2026	
3. Nombre del líder de la necesidad	JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ	
4. Dependencia solicitante.	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.	

	Que, en el marco del Acuerdo Municipal N.° 05 de 2024, “NEMOCÓN, MERECE MÁS: El camino para hacer de Nemocón un destino por vivir 2024-2028”, se establece la dimensión estratégica “NEMOCÓN VIVE UN BUEN GOBIERNO”, la cual contempla el sector Inclusión Social y Reconciliación y Gobierno Territorial, el programa “Un destino donde renace la familia”, con la meta de resultado de reducir la tasa de violencia intrafamiliar y la meta de producto FAM 25: Fortalecer y garantizar el funcionamiento de la Comisaría de Familia. Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone a la Administración Municipal la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar una atención oportuna, eficaz y especializada en la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la familia. El Municipio de Nemocón – Cundinamarca, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, tiene la responsabilidad de garantizar el orden urbanístico, la convivencia ciudadana y la seguridad pública dentro de su jurisdicción, funciones que se desarrollan principalmente a través de la Inspección de Policía, como autoridad administrativa encargada de la prevención, control y corrección de comportamientos contrarios a la convivencia, así como del trámite y decisión de procesos policivos y administrativos. En el marco de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, la Inspección de Policía del Municipio de Nemocón adelanta de manera permanente actuaciones administrativas relacionadas con el control urbanístico, la imposición de medidas correctivas, el seguimiento a obras y construcciones, la atención a la ciudadanía, la protección del interés general y el restablecimiento del orden jurídico, actuaciones que exigen una adecuada sustanciación jurídica, el respeto estricto del debido proceso y la correcta aplicación de la normatividad vigente. Adicionalmente, el municipio enfrenta una creciente demanda de actuaciones en materia de control urbanístico, derivada del incremento de obras y construcciones tanto en la zona urbana como rural, muchas de las cuales requieren verificación del cumplimiento de las normas de ordenamiento territorial, licencias urbanísticas y demás requisitos legales. Estas actuaciones generan la apertura y trámite de procesos administrativos complejos, que requieren acompañamiento jurídico especializado para garantizar decisiones debidamente motivadas y ajustadas a derecho, minimizando riesgos jurídicos y eventuales responsabilidades para la Administración Municipal.

	De igual manera, la Inspección de Policía cumple un rol fundamental en la implementación de políticas, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, en articulación con la Policía Nacional y otras autoridades competentes. Estas acciones incluyen la socialización, aplicación y seguimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como la atención de conductas relacionadas con la protección animal, conforme a lo dispuesto en la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 2455 de 2025 y demás normas concordantes, lo cual implica el desarrollo de actuaciones administrativas y policivas que requieren soporte jurídico permanente. Así mismo, la Inspección de Policía adelanta diligencias de inspección al lugar, embargos, secuestros y demás actuaciones comisionadas por autoridades judiciales y administrativas, las cuales demandan acompañamiento jurídico para garantizar la legalidad, trazabilidad y correcta documentación de cada actuación, asegurando el cumplimiento de los términos legales y la protección de los derechos de las partes involucradas. No obstante, una vez revisada la planta de personal del Municipio de Nemocón, se evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con un(a) profesional del derecho asignado de manera exclusiva a la Inspección de Policía que permita atender de forma oportuna, eficiente y continua el volumen de procesos, actuaciones administrativas y requerimientos jurídicos que se generan en el ejercicio de sus funciones misionales. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una abogada bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el fin de brindar acompañamiento jurídico a la Inspección de Policía del Municipio de Nemocón – Cundinamarca, apoyando el control urbanístico, la sustanciación de procesos administrativos, la proyección de actos y conceptos jurídicos, la atención a la comunidad y el fortalecimiento de los programas de convivencia y seguridad ciudadana, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente, el debido proceso y la protección del interés general. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Nemocón.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requeridas para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto del contrato.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE NEMOCON - CUNDINAMARCA, EN EL CONTROL URBANISTICO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

<table>
<tr><td>7.2. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td>El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.3. Plazo de ejecución del contrato.</td><td>El término de duración del contrato que se suscriba, será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II.</td></tr>
<tr><td>7.4. Lugar de ejecución del contrato.</td><td>La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y El domicilio contractual será el mismo Municipio.</td></tr>
<tr><td>7.5. Obligaciones del contratista.</td><td>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.
2. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
3. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
4. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato y conforme al alcance y necesidades de la entidad.
5. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.
6. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.</td></tr>
</table>

	7. Responder por el buen uso de la información entregada. 8. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. 9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato. 11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad. 12. Responder por el buen uso de la información entregada. **13.** El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 14. Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema
7.6 Obligaciones especificas	1. Brindar apoyo jurídico a la Inspección de Policía del Municipio de Nemocón en el ejercicio del control urbanístico, mediante el acompañamiento a las actuaciones administrativas relacionadas con presuntas infracciones urbanísticas, garantizando el cumplimiento del debido proceso y la normatividad vigente. 2. Apoyar la sustanciación de los procesos administrativos urbanísticos, incluyendo la elaboración de autos, actos administrativos, conceptos jurídicos y demás documentos necesarios para el trámite y decisión de los mismos, tanto de

	procesos en curso como de aquellos que se inicien durante la vigencia contractual. 3. Realizar acompañamiento jurídico en las diligencias de inspección al lugar, cuando sean decretadas dentro de los procesos policivos o administrativos, levantando los soportes jurídicos y documentales correspondientes. 4. Apoyar al Inspector de Policía en la ejecución y seguimiento de medidas policivas, tales como suspensiones de obras, embargos, secuestros y demás diligencias comisionadas por autoridades judiciales o administrativas competentes. 5. Contribuir al fortalecimiento de los programas de convivencia y seguridad ciudadana, mediante el apoyo jurídico en la socialización y aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –Ley 1801 de 2016– en coordinación con la Policía Nacional. 6. Apoyar jurídicamente las acciones de prevención, control y sanción del maltrato animal, conforme a lo establecido en la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 2455 de 2025 y demás normas concordantes, articulando dichas actuaciones con el marco policivo vigente. 7. Brindar orientación jurídica y atención a los usuarios de la Inspección de Policía, cuando así se requiera, garantizando un servicio oportuno, respetuoso y conforme a la ley. 8. Apoyar al despacho de la Inspección de Policía en la organización, seguimiento y archivo de los procesos administrativos, asegurando la trazabilidad de las actuaciones y el cumplimiento de los términos legales. 9. Las demás funciones que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por la autoridad competente, de conformidad con la Constitución, la ley y las disposiciones aplicables.
7.7. Obligaciones del Municipio.	Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, las siguientes: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación **2.** Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado **4.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato **5.** Realizar la supervisión del contrato. **6.** Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al (la) contratista

7.8. Plazo de liquidación del contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8.Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual. La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario General y de Gobierno y/o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo.	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas. Para la determinación del valor del contrato la Secretaría líder de la necesidad, hizo análisis del sector económico y análisis juicioso y coherente del perfil necesario que asegure la idoneidad y satisfacer la necesidad de la Administración.

También se consultó la plataforma SECOP I y II para verificar los costos del mercado, para objetos similares, tanto en el Municipio como en otros teniendo como resultado:

Contrato N	Objeto	Plazo	Valor
CPS-093-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA BRINDANDO APOYO EN EL DESARROLLO DE COBROS PERSUACIVOS,COACTIVOS Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EMANADOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS E INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CERRRITO SANTANDER	**4 MES**	$ **31.500.000**
SSCC-CPS-043-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN ASUNTOS DE NATURALEZA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTES A LA INSPECCION DE POLICIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMI	**7 MES**	**$29.400.000**
CO1.PCCNTR.9295562	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE NEMOCON - CUNDINAMARCA, EN EL CONTROL URBANISTICO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	**8 MESES**	**$26.600.000**

Con forme a lo anterior y en atención al perfil requerido y alcance del contrato a celebrar, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000),** incluidos todos los

<table>
<tr><td></td><td>impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.</td></tr>
<tr><td>11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

<table><tr><td>PROCULTURA</td><td>2%</td></tr><tr><td>RETEICA</td><td>1%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td colspan="5">CDP No. 763 de 28 de SEPTIEMBRE de 2026</td></tr><tr><td>Sección</td><td>16</td><td></td><td>VALOR TOTAL</td><td>VALOR A APROPIAR</td></tr><tr><td>Código</td><td>2.1.2.02.02.008</td><td>Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción</td><td rowspan="2">$9.600.000</td><td rowspan="2">$8.000.000</td></tr><tr><td>Fuente</td><td>001</td><td>Ingresos corrientes de libre destinación</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>13. Forma de pago y requisitos.</td><td>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

DOS (02) mensualidades vencidas iguales, cada una por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.200.000), y un pago por fracción de quince (15) días calendario por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.600.000).

Para realizar los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- La cuenta de cobro del mes correspondiente.
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.
- Informe de supervisión detallado
- Verificación del aporte de seguridad social.</td></tr>
</table>

	El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
14. Capacidad, idoneidad y/o experiencia del contratista.	De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su capacidad, idoneidad y/o experiencia, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: **Capacidad:** La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada, así: ● Estudio: PROFESIONAL EN DERECHO. ● Experiencia: UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL.
15. Criterios para seleccionar al contratista	En virtud del artículo 2 Numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del año 2.015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique por la misma, la idoneidad o experiencia relacionada y requerida con el área que se trate. En este caso, no hay necesidad que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo que se deja constancia en el expediente precontractual del caso.
16. Contratación cobijada por acuerdo comercial	Al respecto, el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por Colombia Compra Eficiente consagra en el inciso primero del literal C "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa (…)".
17. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato: ● LEY 80 DE 1993 ● LEY 1150 DE 2007 ● LEY 1474 DE 2011 ● Decreto 1082 de 2015 **Valoración de Riesgos** **Escala de Consecuencias probabilidad**

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

VER ANEXO N°1

18. Garantías a exigir.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, no se considera necesario solicitar garantías al contratista
19. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.**
20. Anexos	Se presenta con el presente estudio, los siguientes. Análisis del sector Certificación Plan Anual de Adquisiciones Certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de inexistencia de personal

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ
Secretario General y de Gobierno
Nemocón, Cundinamarca

ELABORO: JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
APROBÓ: JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

ANEXO N°1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades se pueden presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean causadas por factores biológicos y/o antrópicos, propios de la zona de trabajo, o en general eventos que	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	3	5	8	**8**	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Considerar la opción e teletrabajo. Afiliación del contratista a ARL.	2	4	6	**6**	Si	Contratista	Cada vez que ocurran estos sevent os	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					dificulten su disponibilidad.																		
2	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosos o culposas	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	4	3	7	7	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					de terceros.																		
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato.	Errores en la toma de decisiones por parte de la entidad, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	7	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contr	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.							y compras. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia.								at o.		
4	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de cont rat o	Hasta la terminación del plazo de ejecución	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.															del contrato.		
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Natural eza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.															del contrato.		
6	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato. Debido a que el contratista podría cometer actos voluntarios o	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	3	3	6	6	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del cont	Hasta la terminación del plazo de ejec	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					culposos sobre los bienes y/o materiales entregados a este. Igualmente														rato	ución del contrato.		